



MAT.: OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR, QUE INDICA A DOÑA PATRICIA ROJAS VALENZUELA, EMPLAZADA EN CALLE BELLAVISTA N° 3350 SITIO N° 1 MZ. E LOTE O LA PUNTILLA DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

**ALGARROBO, 07.03.2014.-
DECRETO: N° 1.128.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 10.02.2014, efectuada por Doña Patricia Rojas Valenzuela.
8. Ord. N° 092/2014 de fecha 05/03/2014 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Doña Patricia Rojas Valenzuela.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Actividad Económica	:	TEJIDOS ARTESANALES REALIZADOS A MANO
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial y Particular	:	Calle Bellavista N° 3350 Sitio N° 1 Mz. E Loteo La Puntilla de la comuna de Algarrobo
Nombre del Contribuyente	:	PATRICIA ROJAS VALENZUELA
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	10 de Febrero de 2014
Fecha Otorgamiento	:	10 de Enero de 2014
Rol Avalúo	:	101-9

2. El Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. N° 1.128 DE FECHA 07.03.2014.-

PMP/PMM/IRV/pmc.-

DISTRIBUCION:

- > Contribuyente (1)
- > Patentes Comerciales y Rentas (1)
- > Dirección Jurídica. (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION
 DOCUMENTO N° 1 MAR 2014
 FECHA 1 MAR 2014 HORA
 SALIDA
 DOCUMENTO N°
 FECHA 1 MAR 2014 HORA
 NOMBRE

